



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016 - 2025 - CM - MPC/Y.

Yanaoca, 27 de marzo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO

**POR CUANTO:** El acta de Sesión Ordinaria N° 06, de Concejo Municipal de fecha 27 de marzo del año 2025, bajo la Presidencia del Sr. alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Elías Efraín Larota Merma, David Callo Luna, Teodoro Gualberto Quispe Mamani, Adela Mamani Portilla, Benedicto Choquehuanca Ayala, Cirila Vargas Rado, Jesús Ramos Quispe, EN ORDEN DEL DÍA, SOBRE aprobación de propuesta de "CONVENIO ESPECIFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece. "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establezca la presente Ley", El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate", el Numeral 26), del artículo 9°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal es el encargado de "aprobar celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el numeral 4) y 5) del Artículo 9°, Artículo 41° establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de la misma manera, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 88.1 del Artículo 88°: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles".

Que, el inciso 88.3 del Artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, puesto a consideración del pleno de Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 06, en fecha 27 de marzo del 2025, en orden del día, el PEDIDO N° 001-2025 -A - MPC/ACOM-Y, mediante el cual el Alcalde Provincial de Canas Solicita aprobación de propuesta de "CONVENIO ESPECIFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO, LA MUNICIPALIDAD







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



PROVINCIAL DE CANAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERA”. que tiene por finalidad implementar acciones inmediatas orientadas a la APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA FILIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA – UNI, SEDE YANAOCA - CANAS, a través del cual se proporcione la infraestructura de la Institución Educativa Básica Alternativa José Gabriel Túpac Amaru de Yanaoca, (ambientes y mobiliarios) características que se describen en el plano que se adjunta, en calidad de sesión de uso temporal y por tres años calendarios a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS y LA UNIVERSIDAD DE INGENIERÍA, para el funcionamiento de la Facultad de INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, que será de beneficio de la población estudiantil y la misma población de la Provincia de Canas;

Estando, al debate en pleno de sesión de concejo Municipal con opiniones a favor de cada regidor, y por voto a mano alzada se aprueba por UNANIMIDAD la propuesta de “CONVENIO ESPECIFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA”. asimismo, se autoriza al presidente del Concejo Municipal para que suscriba el convenio mencionado;

Por estas consideraciones y estando al Acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de marzo del 2025, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente.

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la suscripción del “CONVENIO ESPECIFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA”, con finalidad implementar acciones inmediatas orientadas a la APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA FILIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA – UNI, SEDE YANAOCA - CANAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, al CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canas, en el marco de sus atribuciones, competencias y funciones la suscripción del convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina General de Administración y demás oficinas competentes, ejecuten las acciones que correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del Concejo Municipal, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** TRANSCRIBIR a través de Secretaria General del presente acuerdo a la Gerencia Regional de Educación Cusco – GEREDU y a la Universidad Nacional de Ingeniería –UNI, y ENCARGAR, la Notificación y Distribución a todas las Instancias Administrativas que tengan Injerencia en el cumplimiento conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andrés C. Olivares Muñoz

DNI: 23867231  
ALCALDE